



## Poder Judicial ratificó sentencia de Indecopi contra Gloria por vender leche evaporada sin serlo

Se trata del producto Bonlé Leche Evaporada Deslactosada, en cuyo empaque se leía que era “leche evaporada parcialmente descremada deslactosada esterilizada con maltodextrina y grasa vegetal”, lo que no refleja su composición, según el Indecopi



Gloria S.A. se encuentra facultada a interponer recurso de apelación contra la sentencia referida en el plazo legal.

---

Redacción EC

Actualizado el 08/01/2020 a las 19:24

El Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima emitió una sentencia de primera instancia en coincidencia con la decisión del **Indecopi**, que sancionó a **Gloria S.A.** por ofrecer leche evaporada sin serlo.

Se trata del producto **Bonlé Leche Evaporada Deslactosada**, que consignaba en su empaque la denominación “leche evaporada parcialmente descremada deslactosada esterilizada con maltodextrina y grasa vegetal”, que no reflejaba su

composición, según el Indecopi, pues contenía elementos no lácteos.

► **Gloria: ¿Por qué la coyuntura política no golpea el valor de sus acciones en la Bolsa de Lima?**

► **Gloria en lista roja de la FDA: ¿Un nuevo golpe en su reputación?**

Además, Gloria comercializó este producto dando entender que era una **leche evaporada, cuando no era así**, incumpliendo el Codex Alimentarius, añadió la institución. Por ello, en 2017, la Comisión de Protección al Consumidor N°2 (CC2) sancionó, en primera instancia administrativa, a **Gloria S.A.**

En el 2018, el Tribunal del Indecopi confirmó, en segunda instancia administrativa, la decisión emitida por la CC2 en este caso. Sin embargo, esta resolución fue cuestionada por Gloria S.A. ante el Poder Judicial, en la vía del proceso contencioso administrativo.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2019, el Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima declaró infundada la demanda interpuesta por Gloria S.A. y, de esta

manera, el Juzgado mencionado **ratificó lo resuelto por el Indecopi** en primera instancia judicial.

**Gloria S.A.** se encuentra facultada a interponer recurso de apelación contra la sentencia referida en el plazo legal. De hecho, consultado por este Diario, la compañía afirmó que **apelarán la medida, al considerar que la resolución de primera instancia no se ajusta a derecho.**

Además, en 2018, el Tribunal del Indecopi emitió otras siete resoluciones por casos similares sancionando a Gloria por los productos “Pura Vida Nutrimax, “Bonlé Leche Evaporada Familiar” y “Bonlé Leche Evaporada” (Bolsitarro), “Bonlé Leche Evaporada Light (Tetrapack)” y “Pura Vida Nutrimax” (Bolsitarro).

Además, se sancionó a Nestlé S.A. por los productos “Ideal Amanecer”, “Reina del Campo” y “Ideal Light”; y a Laive S.A. por los productos “Evaporada Vitaminizada” (Tetrapak), “Evaporada Vitaminizada” (Bolsitarro) y “Laive 0% Lactosa” “Laive Light”.

Las ocho resoluciones emitidas por el Tribunal del Indecopi fueron cuestionadas por las referidas empresas ante el Poder Judicial en la vía del proceso contencioso administrativo. La

sentencia sobre el caso de “Bonlé Leche Evaporada Deslactosada” es el primer pronunciamiento en primera instancia que el Poder Judicial emite en el marco de estos casos.

**TAGS RELACIONADOS:**

[Poder Judicial](#) [Indecopi](#) [Gloria S.A.](#) [Leche Evaporada](#)  
[Grupo Gloria](#) [Leche Bonlé](#)

**NO TE PIERDAS**

Contenido de **El Comercio Perú**

---



**Peligro en la antigua  
Panamericana Sur:  
expertos advierten falta ...**



**[EN DIRECTO desde Arabia  
Saudita] Barcelona vs.  
Atlético de Madrid EN...**



**Ver en vivo por TV de  
España el Barcelona vs.  
Atlético: alineaciones y a...**



**El príncipe Harry y Meghan  
Markle renuncian a sus**



**[EN VIVO desde Arabia  
Saudita] Barcelona vs.  
Atlético de Madrid EN...**



**Gerente de Cruz del Sur:  
“El bus solo excedió el  
límite de velocidad...**